S.º 4.º 10 mrs. Valga p.ª el a.º de mil y seiscientos y quarenta y tres.

En [illegible] en quinçe dias del mes
de março de mill y seiscientos y quarenta
y tres años estando la justicia
y regimiento desta villa juntos en
la sala acostumbrada de su ayuntamiento es a sa-
ber sus mercedes de [illegible] Ruiz de Mo-
lina y P.º Navarro garcia alcaldes ordina-
rios desta villa por su mag.d, B.me de [illegible]
Casaceda alferez mayor, Fran.co Martinez,
[illegible] B.me Andres, Al.º
Martinez [illegible] Martinez Alar-
con, Alonso de Cano Casaceda regidores,
Sebastian de [illegible] jurado, estan-
do juntos como lo an de costumbre acordaron lo
siguiente

Dixeron que atento a venido a esta villa el
capitan don B.me Mercante con comision
del S.r don Antonio Barrionuevo subdelegado
del S.r don Luis Gudiel secretario del con-
sejo [illegible] camara de su mag.d en que por
ella manda que esta villa conduzga a la
saca de armas de cinquenta soldados
del numero de la milicia desta villa
y aviendo visto la dicha comision mandaron
que se obedezca y cumpla lo que en ella
su mag.d lo manda y que el [illegible]
de la dicha comision [illegible]
se saque el [illegible]
aprobando [illegible]
de servicio de su mag.d